



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 118 DE 2012
(15 FEB 2012)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACION DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No.20.499.937 de Cajicá, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Técnico en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con una asignación mensual de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.133.420,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2010 y el 30 de Julio de 2011.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que a la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.
6. Que por razones del servicio se hace necesario indemnizar las vacaciones a la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO** por el período mencionado en la presente Resolución

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No.20.499.937 de Cajicá, la prima e indemnización de vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2010 y el 30 de Julio de 2011.

¡PROGRESO **CON** RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No. 02 de la Resolución No. **118** de **15 FEB 2012** de **Adriana Milena Venegas Nieto**

ARTICULO SEGUNDO Reconocer a la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No.20.499.937 de Cajicá, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.545.496,00)**, por concepto de prima e indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2010 y el 30 de Julio de 2011

ARTICULO TERCERO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de **SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$612.473,00)**, con cargo al Rubro 0201010402 "Prima de vacaciones", la suma de **OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$857.462,00)** con cargo al Rubro 02010105 "Indemnización de Vacaciones" y la suma de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 75.561,00)** con cargo al Rubro 0201011101 "Bonificación de Recreación" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTICULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C.

Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co